|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C24/143-S** |
| **14 de junio de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

acuerdo 642

(adoptado en la duodécima Sesión Plenaria)

Fechas y duración propuestas para las reuniones de 2024, 2025 y 2026   
del Consejo y fechas propuestas para las series de reuniones  
de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos  
del Consejo para 2024, 2025 y 2026

El Consejo de la UIT,

teniendo presente

*a)* la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga al Consejo "que, en cada reunión ordinaria, planifique sus próximas tres reuniones ordinarias para el periodo junio-julio y examine dicha planificación de manera continua";

*b)* la Resolución 111 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve "que la Unión y los Estados Miembros del Consejo hagan, en la medida de lo posible, todo lo que esté en su mano para que las reuniones del Consejo de la UIT no coincidan con un periodo religioso importante para un Estado Miembro del Consejo";

*c)* el Acuerdo 619 sobre el Edificio de la Sede adoptado en la reunión adicional del Consejo de 2019,

recordando

que, en el Acuerdo 635 (C23) del Consejo, se confirman las fechas y duración de las reuniones de 2024, 2025 y 2026 del Consejo, y de las series de reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo para el mismo periodo,

considerando

la necesidad de programar las reuniones ordinarias del Consejo, dentro de lo posible, en la misma época del año para facilitar la disposición de los demás eventos de la UIT,

considerando además

la necesidad de organizar la reunión ordinaria del Consejo del año en que se celebra la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) con suficiente antelación para permitir que los informes del Consejo que deban ser objeto de examen la PP se publiquen con un margen de tiempo razonable,

destacando

que la programación de las series de reuniones de Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo (GTC y GE) para los tres próximos años no sólo mejoraría la planificación global de los eventos de la UIT, sino que también reduciría el riesgo de solapamiento,

consciente

de la Decisión 11 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la creación y gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo, que remite al Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la misma Conferencia, sobre medidas destinadas a reducir gastos,

acuerda

1 que la reunión de 2025 del Consejo se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 10 de febrero al viernes 21 de febrero de 2025;

– **reunión de 2025 del Consejo: del martes 17 de junio al viernes 27 de junio de 2025**;

– segunda serie de reuniones: del lunes 8 de septiembre al viernes 19 de septiembre de 2025;

2 que la reunión ordinaria del Consejo de 2026 se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 12 de enero al viernes 23 de enero de 2026;

– **reunión de 2026 del Consejo: del martes 28 de abril al viernes 8 de mayo de 2026**, cuya última sesión se celebrará el sábado 7 de noviembre de 2026, víspera del inicio de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026;

3 que la reunión ordinaria del Consejo de 2027 se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 18 de enero al viernes 29 de enero de 2027;

– **reunión de 2027 del Consejo: del martes 8 de junio al viernes 18 de junio de 2027**;

– segunda serie de reuniones: del lunes 30 de agosto al viernes 10 de septiembre de 2027.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_